



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas	INSERCIÓNES 150 ptas. por línea (D.N.º 4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2			
Año 1991		Jueves 7 de febrero	Número 27

DIPUTACION PROVINCIAL

PLANES SECTORIALES DE COOPERACION

La Excma. Diputación Provincial, en sesiones celebradas por el Pleno de la misma los días 21-12-90 y 15-1-91, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente los Planes Sectoriales de Informática, Carreteras e Incendios, para 1991.

En cumplimiento del art. 7.2 del Decreto legislativo 665/90, de 25 de mayo, quedan expuestos al público en las dependencias correspondientes de esta Diputación, durante el plazo de 10 días, para que puedan formularse alegaciones al mismo.

Burgos, 31 de enero de 1991. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

SECCION DE CONTRATACION

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Multi-Sport Ibérica, S. A.

Calle Ordoño II, 8, 1.º. 24001 - León.

Pistas Polideportivas: Caleruega, Iglesias, Palacios de la Sierra, Pradoluengo, Vivar del Cid, Sotillo de la Rivera y Trespaderne.

Quiénes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 22 de enero de 1991. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

556.—2.250

SERVICIO DE COOPERACION

Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

Miguel A. Ruiz García, adjudicatario de las obras de abastecimiento de agua en Villacián.

Quiénes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 17 de enero de 1991. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

490.—3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista.

Sondagua, S. A., de Valladolid, adjudicatario de las obras de captación de agua en Villasideiro.

Quiénes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente

al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 15 de enero de 1991. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

406.—2.400

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

Construcciones Picón, S. A., de Burgos, adjudicatario de las obras de puente en Castrillo del Val.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 11 de enero de 1991. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

440.—2.700

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. cuatro

D. Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con fecha 18 de enero de 1991 en autos de juicio ejecutivo civil número 526 de 1989, seguidos a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., de Burgos, representado por la Procuradora D.^a Elena Cobo de Guzmán Pisón, contra D. Santos Cuevas Arribas, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado:

— Vehículo turismo, marca Seat Málaga Premier matrícula BU-8421-K. Valorado en quinientas diez mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día doce de marzo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día doce de abril, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día diez de mayo, y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las diez treinta horas, en las fechas señaladas en el corriente año, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho veinte por ciento, o acompañando el resguardo de haberlo ingresado en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, desde la publicación del Edicto hasta la celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer en calidad de ceder a tercero.

En el caso de la tercera subasta si hubiere postor, se tendrá en cuenta lo dispuesto en los apartados 2.^o y 3.^o del art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Burgos, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado, Roger Redondo Argüelles. — El Secretario (ilegible).

468.—5.400

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. siete

Cédula de citación

A Jesús Berastegui Sacristán, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado el día 19 de febrero, a las 12 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 1 de noviembre de 1952.

Juicio de faltas 308/89, sobre lesiones y daños.

En Burgos, a 23 de enero de 1991. — El Secretario Judicial (ilegible).

470.—1.500

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. uno

El Juez Actal. del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 0229/90, se sigue procedimiento ejecutivo-otros títulos, a instancia de Renault Financiación, S. A., representado por el Procurador D. José Enrique Arnáiz de Ugarte, contra Milagros Mouriño Gago y Enrique Mouriño Rodríguez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

— Turisma Renault-11 TXE, matrícula BU-8590-J. Los bienes salen a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el próximo día veinticinco de febrero, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Santiago, 11, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de 400.000 pesetas (cuatrocientas mil pesetas), sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5. — Para el supuesto de que resultare desierta a primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo veinticinco de marzo, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día veinticinco de abril, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Aranda de Duero, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y uno. — El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

563.—6.600

Visto en Inventario que se une a las diligencias llevadas a efectos en el domicilio de la Sociedad con fecha 31 de mayo de 1990.

Se declaran embargadas a favor de la Hacienda pública las cantidades que seguidamente se relacionan con los que, figuran en el Capitulo de Clientes, con los Créditos que se consignan, así como aquellos que tuviera que percibir la Sociedad deudora, hasta completar la cantidad de dieciocho millones seiscientos veintituna mil quinientas veintinueve pesetas (18.621.529).

	<i>Pesetas</i>
Constructora Pedro Hernando, S. A. ...	1.435.891
Cubiertas y MZOV, S. A. ...	278.880
Empresa Constructora del Norte, S. A.	
«Econorsa» ...	1.036.199
Efacsa ...	58.796
Exclusivas Sagredo, S. A. ...	1.268.071
Huarte y Cía., S. A. ...	359.019
Promotora Burgalesa, S. A. ...	1.582.078
Rodolfo Lama Construcciones, S. A. ...	4.369
Sinia Morera, S. A. ...	173.220
Luis Velasco Peña ...	173.220

Lo que se notifica a los clientes anteriormente citados por medio del presente edicto, ante la imposibilidad de llevarlo a efecto de forma personal, por haberse ausentado del domicilio conocido, ignorándose su actual paradero y significándoles que de conformidad con lo que establece la Regla 62.8 de la Instrucción General de Recaudación de 24 de julio, no tendrán carácter liberatorio las cantidades que con cargo a los créditos que se embargan fueran abonados a la Sociedad deudora, persona o entidad que la represente, debiendo serlo únicamente en la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Burgos.

Burgos, 14 de enero de 1991. — La Jefe de la Unidad de Recaudación, Begoña Izquierdo Riveras.

397.—6.750

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS

Dependencia de Recaudación

D.^a Begoña Izquierdo Riveras, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Burgos.

Hace saber: Que habiendo sido notificados los créditos perseguidos en procedimiento de apremio seguido por la Unidad de Recaudación de su cargo, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho; en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 6 de marzo de 1989, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican correspondientes al deudor Pinturas Farre, S. L., con C.I.F. B-09019225, con domicilio en la calle de Vitoria, núm. 81.

Deudas del expediente ejecutivo núm. B-09019225-PFA.

	<i>Pesetas</i>
Importan los débitos por varios conceptos ...	18.421.529
Costas del procedimiento presupuestado	200.000
Total de la deuda ...	18.621.529

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y MONTES

Normas para la próxima campaña de siembras 1990-91 de Urrez (Burgos)

Con motivo del próximo amojonamiento que se llevará a efecto en todo caso, con estricta aplicación de la legalidad vigente, y a propuesta de la Sección de Estructuras Agrarias, se ha acordado publicar la presente Circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembras 1990-91, en las tierras del término municipal de Urrez (Burgos), incluidas en el proceso de contratación parcelaria.

1.º Las antiguas parcelas que en el pasado año agrícola 1989-90 hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, así como en las parcelas en que no se hayan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, corresponderá cultivar a los propietarios de los nuevos lotes, a partir de la toma de posesión.

2.º En las antiguas parcelas, en las que el pasado año agrícola 1989-90 se hayan realizado labores de barbecho, corresponderá cultivar a los propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión.

3.º Las parcelas sembradas de patatas, remolacha u hortalizas en la campaña 1989-90, serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha, y en todo caso, a partir del 31 de diciembre de 1990.

4.º En el caso de cultivos pratenses, alfalfa, esparceta, etc., la fecha límite de ocupación de las fincas por los antiguos propietarios será el 31 de marzo de 1991.

5.º El aprovechamiento de los antiguos propietarios de los árboles frutales, nogales, árboles maderables, etc., que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo, se prolonga hasta el 31 de diciembre de 1991; pasando a las 24 horas de dicho día a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales o media acuerdo de las partes.

6.º Cualquier otra parcela cuya situación no se haya especificado en los apartados anteriores, será cultivada por los propietarios de los nuevos lotes, a partir de la toma de posesión.

7.º Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente. Las mismas autoridades y los propietarios interesados deberán informar y denunciar los casos de infracción a las presentes normas de los que tengan noticias.

8.º De acuerdo con lo dispuesto en el art. 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, los autores de tales infracciones serán sancionados con multas impuestas por el Gobierno Civil, previo expediente tramitado por esta Delegación Territorial con audiencia del interesado e informe de la Cámara Local Agraria.

9.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, pueda ser consultada en la Sección de Estructuras del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería (Plaza Bilbao, s/n, Burgos), y en la Cámara Local Agraria de la zona correspondiente.

Burgos, 8 de noviembre de 1990. — El Jefe del Servicio Territorial, Eusebio Barañano Martínez.

372.—6.300

Estructuras Agrarias los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado en la Ley de la Comunidad Autónoma de 28 de noviembre de 1990 de Concentración Parcelaria de Castilla y León. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas incluidas en el término municipal de Merindad de Sotoscueva, por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona, o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 23 de enero de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial, Eusebio Barañano Martínez.

477.—5.250

Acordada por Decreto 117/1990 de 5 de julio de la Junta de Castilla y León (BOCYL del día 11 de julio), la concentración parcelaria en la zona de Merindad de Valdivielso (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración darán comienzo el día 4 de febrero de 1991 y se prolongarán durante un período de 30 días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de la Sección de Estructuras Agrarias los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de la Comunidad Autónoma de 28 de noviembre de 1990, de Concentración Parcelaria de Castilla y León. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas incluidas en el término muni-

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Acordada por Decreto 118/1990 de 5 de julio de la Junta de Castilla y León (BOCYL del día 11 de julio), la concentración parcelaria en la zona de Merindad de Sotoscueva (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración darán comienzo el día 4 de febrero de 1991 y se prolongarán durante un período de 30 días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de la Sección de

cipal de Merindad de Valdivielso, por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona, o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 23 de enero de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial, Eusebio Barañano Martínez.

478.—4.950

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

F. 2.341.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Lorenzo Gutiérrez Teherán.

— Instalación: Línea aérea a 13,2/20 kv. de 62 metros de longitud, C.T. intemperie de 25 kva. de potencia y RBT a 380-220 v. en el km. 2,2 de la carretera Quintanadueñas.

Para el desarrollo de ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 20 de diciembre de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

320.—1.950

F. 2.305.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberduero, S. A.

Instalación: Línea subterránea a 13,2 kv. en dos tramos de 255 y 160 metros de longitud y CT en sótano de edificio para dos transformadores de 630

kva c/u y relación 13.200/398-230 v, en el Plan Parcial Yllera, Sector Sur de Burgos.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 28 de diciembre de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

418.—1.800

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

El Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, solicita autorización para la formación de muro de contención en la margen derecha del río Arlanza, en la zona denominada del Henar, en el término municipal de Quintanar de la Sierra (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Se realizarán 170 m. lineales de formación de muro de contención en la margen derecha del río Arlanza, formado por mampuestos de piedra caliza de aproximadamente 0,5 m.³ de volumen, de base de apoyo al muro, y alzado de muro con canto rodado, trabado con hormigón en masa de 1,50 m. de altura media.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de veinte (20) días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Secretaría de Confederación Hidrográfica del Duero, sita en calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 12 de noviembre de 1990. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

451.—2.400

La Junta de Castilla y León (Consejería de Medio Ambiente), con domicilio en Glorieta de Bilbao s/n, solicita autorización para plantación de árboles, próximos al río Odra, en término municipal de Villasandino (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la plantación de 1.334 árboles próximos al río Odra, al sitio «El Calvero», especie chopo en una superficie de 4,8 hectáreas, en término municipal de Villasandino (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de

tiempo en la Secretaría de esta Confederación Hidrográfica del Duero, sita en Valladolid, calle Muro número 5, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 19 de noviembre de 1990. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

399.—2.400

La Junta de Castilla y León (Consejería de Medio Ambiente), con domicilio en Glorieta de Bilbao s/n, solicita autorización para plantación de árboles, próximos al río Duero, en término municipal de Villaquirán de los Infantes (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la plantación de 2.780 árboles próximos al río Duero, al sitio «Arroyal», especie *Populus Canadensis* en una superficie de 10 hectáreas, en término municipal de Villaquirán de los Infantes (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su exámen en el mismo período de tiempo en la Secretaría de esta Confederación Hidrográfica del Duero, sita en Valladolid, calle Muro número 5, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 19 de noviembre de 1990. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

400.—2.700

La Junta de Castilla y León (Consejería de Medio Ambiente), con domicilio en Glorieta de Bilbao s/n, solicita autorización para plantación de árboles, próximos al río Ubierna, en término municipal de Merindad de Río Ubierna (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la plantación de 333 árboles próximos al río Ubierna, al sitio «Monte la Ruquera», especie «*Populus Canadensis* Clon I-214», en una superficie de 1,2 hectáreas, en término municipal de Merindad de Río Ubierna (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su exámen en el mismo período de tiempo en la Secretaría de esta Confederación Hidrográfica del Duero, sita en Valladolid, calle Muro número 5, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 19 de noviembre de 1990. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

398.—2.250

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 18 de diciembre de 1990, se otorga a la Mancomunidad «Desfiladero y Bureba», integrada por los Ayuntamientos de Pancorbo, Altable y Vallúercanes, la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de los manantiales «Fuente Peceña», «Fuente el Moro» y «Fuente el Paredón», sirvientes del arroyo Obarenes, afluente por la margen izquierda del río Oroncillo, en jurisdicción de Obarenes, término municipal de Encío (Burgos), hasta un caudal de 5,05 litros/segundo, con destino al abastecimiento de las tres localidades, correspondiendo a cada una de ellas: Pancorbo 3,61 l./s., Altable 0,54 l./s. y Villúercanes 0,90 l./s., con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 18 de diciembre de 1990. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

588.—1.650

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncio de subasta de bienes muebles

D. Rafael Pérez González, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. Roberto Díez Martínez, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de los bienes muebles embargados al deudor Roberto Díez Martínez, por acuerdo de la citada Tesorería de fecha 14 de noviembre de 1990, embargados por diligencias de fecha 14 de mayo de 1990, procédase a la celebración de la referida subasta, para la que se señala el día 3 de abril de 1991, a las 10,00 horas en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sitas en la calle Julio Sáez de la Haya, 8, 5.º piso 4.ª puerta, de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social R. D. 716/1986, de 7 de marzo y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo.

En virtud de la providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único: Derechos de traspaso y arrendamiento del local de negocio sito en la calle de San Pedro y San Felices de Burgos, destinado a Taller Mecánico denominado Talleres Delta, donde ejerce la actividad D. Roberto Díez Martínez, y que es propiedad de don Florncio Adrián Angulo.

Tipo de licitación: 1.250.000 pesetas.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.º Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza, de al menos, el 20 por 100 del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate. Quedando además obligados a resarcir a la Tesorería de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resulten adjudicatarios será reintegrada al finalizar el acto.

4.º Que desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiese postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo; para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace ocnstar en el momento de la adjudicación, y al tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio del remate, que será en el acto de la subasta o, como máximo, dentro de los cinco días siguientes.

7.º Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.º Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad la Tesorería Territorial de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la Legislación vigente.

Advertencias. — Al deudor, al depositario, acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, en plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el

señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 17 de enero de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

374.—12.300

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social D. Juan Pedro Pérez Valencia y D.ª Rosa Cuesta Guadilla, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de D. Juan Pedro Pérez Valencia y D.ª Rosa Cuesta Guadilla procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 4 de marzo de 1991, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional, 4, de Burgos observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículos 147 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomo 3.626. — Folio 145. — Finca 28.923.

Urbana, piso segundo mano izquierda en la C3 o p.º de los Vadillos núm. 52, hoy Avda del Cid Campeador, 71, de Burgos, o sea el que su única fachada da a la calle Sedano, que lnda por el frente, que es el Este, mirando desde el paseo de los Vadillos o Avenida del Cid, con el piso segundo, mano derecha y hueco de escalera, por la derecha, que es el Norte, con calle Sedano; por la izquierda, que es el Sur, con hueco del patio de la casa; y por la espalda, que es Oeste, con finca del Sr. Olano. Consta de una habitación, cocina y cuarto de aseo, a la calle Sedano, tres habitaciones al patio y despensa interior, Mi-de aproximadamente 71 m.². Cuota-valor del 10 %.

Tipo de subasta para la primera licitación 271.563 pesetas, siendo las posturas mínimas admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por ciento de dicho tipo de aquélla formalizando depósito en metá-

lico o cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que se podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto del remate, así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo; para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por 100 de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Art. 129.3 del R. G. R.).

11. Que sobre el inmueble que se enajena, existen créditos a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, de 3.785.605 pesetas.

Banco de Castilla de 1.077.051 pesetas.

Banco de Madrid de 643.189 pesetas.

Productos Cosméticos de 1.002.808 pesetas, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias. — Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o

desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos en el plazo de 8 días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 21 de enero de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

421.—8.700

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos a:

D. Julián Vicente García, con domicilio en Salas de los Infantes (Burgos), por sus débitos a la Seguridad Social, se dictó la siguiente providencia, con fecha 5 de marzo de 1989.

Providencia.— Notificados a D. Julián Vicente García, los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 414. — Folio. — 101. — Finca 3.392.

Rústica, cereal secano, finca núm. 884 del plano general de concentración archivado en el registro al sitio de Quintanas, Ayuntamiento de Salas de los Infantes, que linda al Norte, con zona excluida y María Concepción de las Heras, finca 887; Sur, con camino de servicio; Este, con Henar Zacarías Herrera, finca 885 y Alberto Maraño, finca 886; Oeste, con Clementina Santamaría finca 880. Mide dos hectáreas y treinta y ocho áreas y diez cinteáreas. Indivisible.

Descubiertos. — Seguridad Social, ejercicios 1985, 1987 y 1988. C. D. 89/2715, 89/2733 y 90/3865.

Débitos. — 319.957 pesetas de principal, más 63.991 de recargo de apremio por su morosidad en el pago, más 100.000 pesetas de presupuesto de gastos y costas hasta la ultimación del expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito tasador que intervenga en la tasación, expídase, según previene el art. 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122-3, ambos del Reglamento General de Recaudación y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica a los deudores, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que, en el plazo de ocho días, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya número 8, 5.º piso, 4.ª puerta, en el plazo de quince días, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarles conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 21 de enero de 1991. — El Recaudador, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Rafael Pérez González.

427.—9.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los solicitantes de viviendas a adjudicar por la Junta de Castilla y León que figuran en la relación adjunta, que en el plazo de 10 días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia deberán personarse en la Sección de Acción Social de este Excmo. Ayuntamiento, sita en Paseo del Espolón, s/n, a fin de aportar la documentación que falta a sus instancias, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin personarse, se procederá sin más trámite al archivo del expediente.

Burgos, 28 de enero de 1991. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

568.—6.863

<i>Solicitantes de vivienda no localizados</i>	<i>N.º solicitud</i>
Fernán Martín Aparicio...	866
Francisco Urrez Romano...	1.691
Lucía Villarreal Rica ...	1.731
M.ª Vicenta Martínez Alonso ...	2.530
Pablo López Beitea...	2.705
M.ª Monserrat Lacalle Lacalle ...	2.794
Martina Vicente Esteve ...	2.950
Eloy Camarero León ...	145
Fernando Algaba Cañamero ...	201
Geodora Mena de María ...	353
Pelayo Villarreal Vivancos ...	355
José Alberto Paredes Bengochea ...	535
Pedro M.ª Delgado Angulo...	785
Lucita Penas Arias ...	998
Fernando Ruiz Fuente...	1.233
Esteban Gil Revilla...	1.244
Jacinto Redondo Casado ...	1.292
M.ª del Mar Rodríguez Zayas ...	1.327
Isabel González García ...	1.329
M.ª Carmen Pascual Pérez ...	1.380
Juan Carlos Parte Varona ...	1.568
Julián Martín Casas ...	1.599
M.ª Magdalena Feraríos Ruiz ...	1.643
Milagros Yolanda Sáiz Asturias...	1.701
Remedios GonzálezPeña ...	1.712
M.ª Antonia Losantos Cantero ...	1.941
José Ramón García Bravo...	1.963
Jorge David García Aranda ...	1.977
Esperanza Sáiz Ortega...	2.096
Jesús Viamonte Oria ...	2.147
Angel Izquierdo Pérez ...	2.220
Julio González Ubeda ...	2.233
M.ª Belén Valdivielso Temiño ...	2.356
Evangelina Rupérez Carrasco ...	2.490
Ignacio Javier Ariznavarreta Esteban	2.579
José Ramón Calvo de Pablos ...	2.672
Juan Carlos Lomillo Illescas...	2.684
M. Ascensión Revilla Gorostiza...	2.716
Dolores Cámara Aparicio ...	2.722
Rafael Gómez Blanco ...	2.762
Julián Santodomingo Gómez...	2.803
Máximo Encinas Otero...	2.842
Carlos Andrés Bañuelos Muñoz...	2.855
Manuel Navarrete Donoso ...	2.830
Pascual Martínez Barcina...	2.827
Majencio del Torno Martín ...	2.881
Josefa Núñez Subiñas ...	2.921
M.ª Belén Estébanez Maté ...	1.251

Por D. Gregorio García Álvarez, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma y acondicionamiento de instalación holerera, Hotel Fernán González, en la calle Calera, 17.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de

Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid, 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 10 de octubre de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

487.—3.150

Por Casado Orcajo, S. L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Carpintería Metálica, en carretera Madrid-Irún km. 234, Naves Taglosa, 155, 156, 157 y 158. Exp. 222-M-89.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 15 de enero de 1991. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

377.—3.150

Por Casado Orcajo, S. L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Carpintería Metálica, en carretera Madrid-Irún, km. 243 Naves Antiguas en carretera Madrid-Irún km. 243, Naves Toglosa, 155,

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser exa-

minado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 15 de enero de 1991. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

376.—3.150

Por D.^a M.^a Lourdes Alonso Castro, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de megafonía en Bar Los Laureles, sito en calle Fernán González, 37. Exp. 337-M-90.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información por término de diez días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 16 de enero de 1991. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

378.—3.150

Por D. Francisco del Olmo Cuesta, se ha solicitado para apertura de un establecimiento destinado a Fabricación de Muebles de Cocina en Calle Fuero del Trabajo, Polígono Industrial Gamonal. Exp. 341-M-90.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 16 de enero de 1991. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

480.—3.150

Habiéndose solicitado por don Gregorio Ortega Bernal, adjudicatario del contrato de instalación de puestos de helados en la vía pública durante el año 1989.

La devolución de la finaza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulacio-

nes y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 8 de junio de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

509.—2.250

Habiéndose solicitado por don Dacio Pérez Rodríguez, adjudicatario del contrato de puestos para venta de helados.

La devolución de la finaza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 21 de diciembre de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

438.—2.250

Ayuntamiento de Aranda de Duero

D. Juan Antonio Martínez Gabriel, en fecha 21 de marzo de 1990, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de apertura de local, para la actividad de Cafe-Bar Musical, categoría especial «B», sito en calle Santo Cristo, 2, sótano, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 37.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle José Antonio, número 10, 2.º, de esta Villa.

Aranda de Duero, a 11 de enero de 1991. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

430.—3.150

D. Santiago García García, en nombre y representación de la Sociedad «Montajes Unión Ribereña, S. A. L.», ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de apertura de nave industrial de fabricación y montaje de estructuras metálicas y calderería, sita

en Polígono Industrial «Allendá Duero», parcela R-138, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 37.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle José Antonio, número 10, 2.º, de esta Villa.

Aranda de Duero, a 10 de diciembre de 1990. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

429.—3.150

Ayuntamiento de Belorado

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Belorado.

Hace saber: Que D. Agustín Valgañón Rioja, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar, en la planta baja del edificio sito en calle General Mola, 5, en esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Belorado, 14 de diciembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

402.—3.150

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Don Abilio Palacios Alvaro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Quintanillas.

Hace saber: Que en el expediente de Contribuciones Especiales a que luego se hará mención y por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 1991, y con la asistencia de seis concejales, que legalmente componen la Corporación, adoptó por unanimidad el acuerdo que copiado literalmente dice así:

Imposición de Contribuciones Especiales a consecuencia de la obra de pavimentación parcial en Las Quintanillas, 6.ª fase y ampliación.

Visto el expediente correspondiente, al que está unido el Proyecto Técnico referente a pavimentación parcial en Las Quintanillas, 6.ª fase y ampliación, y de los demás conceptos que se han de tener en cuenta para determinación del coste de la obra, que asciende a 8.842.247 pesetas, siendo la suma que la Corporación soporta de 8.342.247 pesetas, de las que se destruidrán un 12,45 % o sea 1.039.642 pesetas entre los 41 beneficiarios contribuyentes; en razón a

1.605 pesetas metro lineal, de acuerdo con las bases y condiciones que también se especifica, la Corporación hace suyo el informe de Intervención con sus Anexos, aprobándose también todo lo actuado en el expediente, el que se expondrá al público por término de treinta días por medio de anuncios que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijarán en el Tablón de Anuncios de este municipio para que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones o sugerencias si lo desean.

El presente acuerdo se expone al público juntamente con el expediente correspondiente durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, fijándose también en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones en sus oficinas por cualquiera de los medios señalados por la Ley.

En Las Quintanillas, a 15 de enero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

331.—2.400

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

Elevado a definitivo el acuerdo provisional de modificar los tipos de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles, adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 6 de noviembre de 1990 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 227 de 27 de noviembre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publica el texto definitivo de la Ordenanza Fiscal reguladora que es del siguiente tenor literal.

Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles

Artículo 1.º — De conformidad con lo previsto en el art. 73 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable en este municipio, queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.º — 1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,15 %.

2. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,40%.

Disposición final.—

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, comenzándose a aplicar en el ejercicio de 1991, hasta su modificación o derogación expresas.

Terradillo de Esgueva, a 16 de enero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

356.—1.800

Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 73 y 15 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora

de las Haciendas Locales, y de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.º del art. 70 de la Ley 31/90, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de enero de 1990 acordó provisionalmente la modificación de los siguientes tipos de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles:

a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana, 0,50 por ciento.

b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica, 0,50 por ciento.

Los cuales entrarán en vigor a partir del día 1 de enero de 1991.

En consecuencia y de acuerdo a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se abre un plazo de treinta días durante los cuales

los interesados podrán presentar contra el citado acuerdo las reclamaciones que estimen oportunas.

Merindad de Valdeporres, 14 de enero de 1991.— El Alcalde, José Antonio Escudero Peña.

326.—1.500

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Por el presente anuncio se pone en conocimiento que este Ayuntamiento tramita expediente de devolución de fianza a D. Lucirio Mediavilla Fernández, por adjudicación de dos lotes de pinos secos en el monte «Abejón».

Quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario, podrán hacerlo dentro de los quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Palacios de la Sierra, 23 de enero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

458.—1.500

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse por Corporaciones, Asociaciones y particulares en a Secretaría del Ayuntamiento, sugerencias y, en su caso, otras alternativas a los trabajos de elaboración de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, en atención al art. 125, en relación con el art. 151.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 69.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Merindad de Río Ubierna, 18 de enero de 1991. — El Alcalde-Presidente, Porfirio Sedano del Val.

455.—1.500

Junta Administrativa de Vallejo de Manzanedo

Aprobado por esta Junta Administrativa en sesión celebrada el pasado día 15 de noviembre de 1990, el proyecto de abastecimiento de agua y saneamiento

al pueblo de Vallejo de Manzanedo, Ayuntamiento del Valle de Manzanedo, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Ramos García, por importe de ocho millones cuatrocientas cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y siete pesetas (8.455.897), el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de dicha Junta durante el plazo de quince días y horas de oficina, a los fines de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento. Vallejo de Manzanedo, 22 de enero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

452.—1.500

Ayuntamiento de Coruña del Conde

No habiéndose producido reclamaciones durante el plazo de información pública contra el Presupuesto General del ejercicio 1990, conforme acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 4 de octubre de 1990, se eleva a definitiva al no haberse producido reclamaciones según establece el art. 150-1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Presupuesto definitivamente aprobado según establece el art. 150-3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido por capítulos a tenor de lo siguiente:

GASTOS

1. Gastos de personal, 2.273.377 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y servicios, pesetas, 4.730.000.
3. Gastos financieros, 113.500 pesetas.
6. Inversiones reales, 8.635.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 4.000.000 de pesetas.

Total gastos: 19.751.877 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 2.253.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 4.270.418 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.245.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.850.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 3.133.459 pesetas.
9. Pasivos financieros, 4.000.000 de pesetas.

Total de ingresos: 19.751.877 pesetas.

Coruña del Conde, a 20 de diciembre de 1990. — El Alcalde, Elías García Aguilar.

329.—2.325

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Como consecuencia de lo establecido en el artículo 70.1.a) de la Ley 31/90, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y en cumplimiento del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión de 9 de noviembre de 1990, que modificaba parcialmente la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, y Decreto de esta Alcaldía del día de la fecha, el texto íntegro y definitivo de las disposiciones que resultan afectadas es el siguiente:

Art. 2. 2. — El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,45 por ciento.

Se añadirá un segundo párrafo a la Disposición final que diga: La modificación reflejada en el artículo 2.2, comenzará aplicarse a partir del 1 de enero de 1991.

El resto de la Ordenanza, permanece invariable.

En Rebolledo de la Torre, a 31 de diciembre de 1990. — El Alcalde, Javier Alonso Corralejo.

454.—1.500

Ayuntamiento de Pampliega

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto Unico para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal, 5.050.937 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, pesetas, 9.411.426.
3. Gastos financieros, 137.500 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 15.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 18.840.527 pesetas.
9. Pasivos financieros, 1.000.000 de pesetas.

Total: 34.455.390 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 2.230.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 600.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 3.150.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 5.200.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.513.500 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales, 650.000 pts.
7. Transferencias de capital, 6.700.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 14.411.890 pesetas.

Total: 34.455.390 pesetas.

431.—1.800

* * *

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la Plantilla de Personal que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Plantilla de Personal de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento que se incluyen en las relaciones siguientes:

Personal funcionario: Secretario - Interventor, en Agrupación con otros cuatro municipios. Complemento Destino, nivel 16. En propiedad.

Personal laboral: Alguacil. Carácter fijo.

Según lo dispuesto en el art. 152-1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referendado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del art. 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público por medio del presente Edicto en Pampliega, a 22 de enero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

431.—1.500

Ayuntamiento de Sotresgudo

De conformidad con lo previsto en el art. 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 17 de enero de 1991, acordó revocar el acuerdo de 21 noviembre de 1990 y aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto de bienes inmuebles en su art. 2.º.

Los tipos de gravamen que se aplicarán a dicho impuesto son:

Para bienes urbanos: El 0,70 % del valor catastral.

Para bienes rústicos: El 0,40 % del valor catastral.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el respectivo expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional, se entenderá definitivamente aprobado.

Sotresgudo, 22 de enero de 1991. — El Alcalde, Marcos Nogales B.

483.—1.500

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y de ordenación de contribuciones especiales para la apertura de calles y plazas y la primera pavimentación de las calzadas que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1990.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición citado, como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Así mismo y conforme el artículo 36 de la Ley citada, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el art. 37 de dicha Ley.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Canicosa de la Sierra, a 21 de enero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

432.—1.500

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas que habrá de regir para la subasta de ejecución de las obras de reforma de la Casa Consistorial de esta localidad, según memoria valorada suscrita por el Arquitecto Técnico D. Pedro Martínez Fernández, por importe de dos millones cuatrocientas setenta y siete mil doscientas cincuenta y ocho (2.477.258 pesetas), como presupuesto de ejecución material, beneficio industrial y gastos generales, se expone al público mentado pliego de condiciones en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, a los fines de examen y reclamaciones.

Simultáneamente, la subasta de dicha obra, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, en tal supuesto se anunciaría tal aplazamiento.

Objeto. — La realización de la obra de reforma de la Casa Consistorial de esta localidad incluido consultorio médico en la misma.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación es el de dos millones cuatrocientas setenta y siete mil doscientas cincuenta y ocho pesetas (2.477.250), que son presupuesto de ejecución material, Beneficio Industrial y gastos generales, pudiendo ser mejorado a la baja e I. V. A. aparte.

Garantías. — La fianza provisional para tomar parte será la del 3 % del precio de licitación, y la definitiva del 6 % del precio de adjudicación.

Plazo para realización de la obra. — El plazo para realización de la obra es la de dos meses a contar del de la adjudicación definitiva, y la garantía, la de un año a partir de la entrega provisional de la obra.

Proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, en sobre cerrado y si se desea, lacrado, conteniendo la oferta en metálico, y acompañando al mismo, en sobre adjunto, los documentos siguientes:

Resguardo de haber fijado la fianza provisional, así como declaración de no incompatibilidad con arreglo a la Ley y Reglamento de Contratación.

Plazo de presentación. — Será la de veinte días siguientes hábiles al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, si bien su apertura se prolongará tantos días como sean necesarios para resolver en el supuesto de haber reclamaciones contra el pliego de condiciones, y siendo la apertura de plicas a las dieciséis, del día en que se cumplan los veinte a partir del de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o los días siguientes que sean precisos en la forma indicada.

La apertura de plicas se hará por la Mesa cuya presidencia ostentará el Sr. Alcalde y Concejal, en que delegue y con asistencia del Secretario que dará fe del acto. La adjudicación se hará por la misma en forma provisional y la definitiva se hará cinco días después por el Pleno, requiriendo al adjudicatario para que se persone a suscribir contrato, fijar la fianza definitiva y acta de replanteo.

Pliego de condiciones. — El mismo se encuentra en la Secretaría Municipal.

Modelo de proposición:

D. mayor de edad, vecino de con domicilio en calle o plaza núm. en nombre propio o en el de cuya representación ostento y justifique, en plena posesión de mis derechos y capacidad jurídica y de obrar, hacer constar que enterado del pliego de condiciones que ha de regir para la presente subasta, aceptando el pliego de condiciones que rige esta subasta, hace la siguiente oferta de realizar la obra en la cantidad de pesetas, I. V. A. aparte incluido beneficio industrial y gastos generales.

Fecha y firma.

Cascajares de Bureba, a 26 de diciembre de 1990.
El Alcalde (ilegible).

405.—9.750

Junta Vecinal de Modúbar de la Cuesta

Esta Junta Vecinal, en sesión del día 2 de diciembre de 1990, aprobó el pliego de condiciones al concurso de cerramiento de la Casa Consistorial, y expuesto el mismo al público en el lugar de costumbre y anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 249 del día 30 de diciembre de 1990, no se han presentado contra el mismo durante el plazo de ocho días ninguna reclamación conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Por lo que se anuncia la admisión de proposiciones a las obras de cerramiento de la Casa Consistorial y otros usos, mediante concurso y de conformidad al Pliego de Condiciones.

El tipo de licitación a la baja es de tres millones de pesetas, incluido I. V. A. y honorarios de dirección.

El plazo de realización de las obras de cerramiento en sus cuatro paredes de planta baja y primera, deberán quedar terminadas dentro de seis meses a partir del día de la adjudicación definitiva.

La garantía provisional es del 2 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva del 6 por 100 del precio en que se adjudique dichas obras.

La admisión de proposiciones será a partir del día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las trece horas en que se cumplan los veinte días hábiles, y la apertura de plicas tendrá lugar a las 13,30 horas del último día hábil de admisión.

Si quedase desierto este concurso, se celebraría segundo concurso con las mismas bases y condiciones a los diez días hábiles siguientes de quedar desierto el primero.

Las proposiciones se entregarán al Sr. Presidente de la Junta Vecinal durante los días y horas hábiles, y conforme al siguiente modelo:

D. con D. N. I. núm. mayor de edad y vecino de calle..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. y del pliego de condiciones económicas administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente y proyecto, me comprometo a realizar las obras de cerramiento de la Casa Consistorial y otros usos de Modúbar de la Cuesta, en el plazo establecido y por la cantidad de pesetas (en letra y número), y acepto en todas sus partes el pliego de condiciones, si me fuere adjudicado el concurso.

(Fecha y firma del licitador).

A la proposición se acompañará declaración de no estar afecto de incapacidad o incompatibilidad.

Madúbar de la Cuesta, a 12 de enero de 1991.—
El Presidente, Braulio Sáiz.

360.—6.900

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1990, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base en la subasta para contratar las obras de reforma planta baja y adecentamiento fachada de la Casa Consistorial, de conformidad con el art. 122 del Texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Arauzo de Torre, a 20 de diciembre de 1990. —
El Presidente (ilegible).

459.—7.950

* * *

Anuncio de licitación pública por subasta

a) Objeto: Obras de reforma planta baja y adecentamiento fachada de la Casa Consistorial (2.ª fase).

b) Tipo máximo de licitación: 1.800.035 pesetas incluido I. V. A.

c) Plazo de ejecución de la obra y fecha prevista para su iniciación: 6 meses.

d) Oficina donde está de manifiesto el proyecto, el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar: Secretaría del Ayuntamiento de Arauzo de Torre.

e) Garantía provisional para concurrir a la subasta: 3 por 100 del precio de licitación.

f) Garantía definitiva a constituir en caso de adjudicación: 6 por 100 del precio de adjudicación.

g) Clasificación que deben acreditar las empresas para tomar parte en la subasta.

h) Modelo de proposición:

Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

D. (en nombre propio o en representación de), con domicilio en y D. N. I. núm., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para contratar, a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco realizar la obra por el precio de..... pesetas que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

2) Declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar la obra.

(Fecha y firma del proponente).

i) Plazo y horas para la presentación de las proposiciones en la Secretaría de la Corporación hasta las 15 horas del undécimo día hábil, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

j) Día, hora y lugar en que ha de celebrarse la licitación en la Casa Consistorial, a las doce horas del mismo día hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

k) Documentos que deben presentar los licitadores: En sobre aparte con el nombre y firma del licitador y en el que hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

— Los que acrediten la personalidad del empresario.

— El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

— Los que acrediten la calificación del contratista.

Nota: Si la primera subasta quedara desierta, se procederá a la celebración de una segunda, dos días más tarde.

En Arauzo de Torre, a 20 de diciembre de 1990. — El Presidente, Anantasio Hernando Marina.

Junta Vecinal de Cardeñajimeno

La Junta Vecinal de mi presidencia, en sesión del día 21 de enero de 1991, aprobó el Pliego de Condiciones que ha de regir en las obras de reforma del edificio destinado a Sala de Juntas y Taberna de esta Junta Vecinal, mediante concurso-subasta, el cual se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Corporación, para que pueda ser examinado por los interesados, durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Dentro del plazo de dicha exposición, se publica también el anuncio de admisión de proposiciones, si bien la licitación se aplazará cuanto tiempo resulte

necesario, en el supuesto que se formularan reclamaciones contra dicho pliego.

Objeto. — Concurso-subasta para la contratación de las obras de reforma del edificio Sala de Juntas y Taberna de esta Junta Vecinal.

Tipo de licitación. — 13.664.302 pesetas a la baja.

Duración del contrato, ejecución y pago. — La duración del contrato será desde la notificación de la adjudicación definitiva hasta la recepción de la garantía definitiva; el plazo de ejecución de ocho meses abonándose el 30 % del precio de adjudicación a media obra, el 30 % a la finalización de la obra, y el 40 % restante según se vayan recibiendo las sucesivas subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, y no antes de los seis meses de su finalización.

Espediente. — Está de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal durante las horas de oficina.

Garantía. — Provisional para participar en el concurso-subasta de 273.286 pesetas, y definitiva, que prestará el adjudicatario, del diez por ciento del importe de la adjudicación definitiva.

Presentación de pliegos. — En la Secretaría de la Corporación, durante las horas de oficina y dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de pliegos: En el Salón de Juntas de la Junta Vecinal, a las doce horas del siguiente día hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si quedase desierto este concurso-subasta, se celebrará segundo concurso-subasta, con las mismas bases y condiciones a los diez días hábiles siguientes de haber quedado desierto el primero.

Modelo de proposición:

D. mayor de edad, vecino de con domicilio en (calle y número, con D. N. I. núm. y Documento de Calificación Empresarial (D.C.E.), núm., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), declara que perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico administrativas, que han de regir en el concurso-subasta de las obras de reforma del edificio destinado a Sala de Juntas y Taberna de la Junta Vecinal de Cardeñajimeno, anunciado en el B. O. de la provincia, con fecha ..., núm. ..., se comprometo a realizar las mismas con sujeción al contenido de expresados documentos por la cantidad de (en letra) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratos de las Corporaciones Locales y que las remuneraciones del personal que se empleen en estas obras, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas para cada categoría por la legislación vigente.

(Fecha y firma del proponente).

Cardeñajimeno, 23 de enero de 1991. — El Presidente, S. Nuncio Izquierdo.